

CAMPEONATOS INDIVIDUALES DE ZARAGOZA 2.003

BASES DE JUEGO DE SEGUNDA CATEGORIA PROVINCIAL

1º. CALENDARIO, HORARIO Y SALA DE JUEGO:

- Se jugará los días 19 y 26 de Octubre; 2, 9, 16, 23, y 30 Noviembre 2.003.
- Las partidas darán comienzo a las 9:45 horas.
- La sesión de juego será de cuatro horas, concluyendo a las 13:45 horas.
- La Sala de Juego quedará instalada en el Pabellón Deportivo del **CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL SANTIAGO**, sito en la calle Augusto Bebel nº 16 de Zaragoza. Junto a la Escuela de Formación Profesional San Valero. Teléfonos: 976.526.911 y 976.527.319.

2º. PARTICIPANTES:

Tienen abierta la inscripción a este Campeonato todos los Ajedrecistas que cumplan la siguiente condición:

- **Jugadores con ELO FADA hasta 1.571 puntos.**
- **Jugadores sin ELO**

También se considera abierta la inscripción a ajedrecistas sin Elo, o con Elo Fada hasta 1.571 puntos, pertenecientes a clubes de Huesca y de Teruel, que por distintas razones (estudios, trabajo, etc.) decidan participar.

Las inscripciones las realizarán los Clubes mediante listas presentadas en la Federación Aragonesa hasta el día 14 de Octubre de 2.003, a las 20 horas.

En las listas se indicará código y ELO FADA que tengan los ajedrecistas inscritos.

3ª. SISTEMA DE JUEGO:

Se jugará por sistema suizo a la distancia de SIETE RONDAS, y se realizarán los emparejamientos con apoyo informático.

4º. RITMO DE JUEGO:

Las partidas de este Campeonato de Segunda Provincial se jugarán al límite de **DOS HORAS** por crono. Es decir, la sesión de juego tendrá una duración máxima de **CUATRO HORAS**, y cada jugador tendrá **DOS HORAS** para realizar todos sus movimientos sobre el tablero.

5º. INCOMPARECENCIAS:

A la hora indicada para cada sesión de juego, los árbitros pondrán en marcha los relojes de los jugadores que lleven las piezas blancas.

Transcurrida una hora desde la señalada, se dará por perdida la partida a todos los jugadores que no hubiesen comparecido en la sala de juego.

6º. ELIMINADOS:

Será causa de eliminación de un jugador la incomparecencia del mismo a dos rondas, y ello comportará una sanción económica de 15 euros.

Los eliminados o retirados dispondrán de un plazo de 15 días, desde su eliminación o retirada, para presentar su justificación ante la Federación. Si la misma resultara insuficiente, la sanción se incrementaría 7 euros. Total 22 euros.

7º. COMITE DE COMPETICION:

Durante la primera ronda los jugadores elegirán a cinco representantes suyos en el Comité de Competición, de los que dos se considerarán suplentes para aquellos casos en que estuviese implicado algún titular, o en caso especial de sustitución. Además de los tres jugadores, el Comité quedará formado por el Arbitro Principal y por el Adjunto.

8º. RECLAMACIONES:

Los jugadores deberán dirigir sus reclamaciones por escrito al Arbitro Principal, al menos, una hora después de finalizada la sesión de juego en que se produjera el hecho objeto de reclamación.

El Arbitro convocará reunión del Comité, y sus decisiones serán firmes a todos los efectos, sin perjuicio de que contra ellas se pueda interponer recurso de apelación ante el Comité Superior de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Aragonesa de Ajedrez.

9º. DESEMPATES:

Se resolverán aplicando los siguientes criterios en el orden que se establecen:

1. Sistema Bucholz, descontando los puntos de los dos peores contrarios. .
2. Sistema Progresivo. En caso de igualdad se descontará el resultado de la 1ª ronda, luego el de la 2ª, y así sucesivamente.
3. Sorteo, realizado públicamente.

10ª. DESCANSOS:

Hasta la quinta ronda inclusive, se podrá solicitar un descanso (bye) alegando causa justificada y antes de haberse realizado el emparejamiento de la ronda en cuestión. Este descanso no constará como incomparecencia y se anotará medio punto al jugador.

11ª. PARTIDAS ADELANTADAS:

Las partidas se podrán anticipar previo acuerdo entre los dos jugadores y permiso expreso de la Federación, debiéndose comunicar el resultado al árbitro antes de las 10:00 horas del domingo correspondiente a la ronda.

En cualquier caso, las planillas debidamente firmadas, deberán obrar en poder del árbitro antes de la ronda siguiente. En caso contrario, ambos jugadores perderían la partida.

12ª. ASCENSOS:

Los DIEZ primeros clasificados ascenderán a Categoría Preferente. En caso de haber jugadores empatados con el 10º, ascenderán todos ellos.

13º. TROFEOS:

Los dos primeros clasificados en esta categoría obtendrán un trofeo conmemorativo y una invitación a la cena Fin de Temporada que organice la Federación.

14ª. KILOMETRAJES:

Los Clubes de Calatayud, Caspe, Ejea y Tarazona, que inscriban en estos campeonatos a sus jugadores, tendrán derecho a percibir ayuda económica de la Federación por sus desplazamientos, en la cuantía que dispuso el acuerdo de asamblea de marzo'03, según el número de ocupantes de los vehículos.

Será condición indispensable para ello que, caso de ser varios los participantes de una misma localidad, se agrupen de modo que utilicen el mismo vehículo o el menor posible de ellos, y que rellenen y firmen la correspondiente nominilla que se les facilitará.

15ª. RECOGIDA DE MATERIAL:

Una vez finalizada la partida, el ganador, o el jugador de blancas en caso de tablas, recogerá el material de juego y lo entregará al equipo arbitral.

16º. INFORMACION:

Los emparejamientos y clasificaciones provisionales estarán expuestas en la Federación, en la Agrupación Artística Aragonesa y accesible por internet en la siguiente dirección:

www.ajedrezaragon.com

17º. PROHIBICIONES:

No se permitirá analizar o reproducir partidas en la Sala de Juego; habrá una sala de análisis habilitada al efecto.

Como es ya habitual, estará prohibido fumar en la Sala de Juego.

18ª. IMPREVISTOS:

Lo no previsto en estas Bases se regulará por las de los Campeonatos de Zaragoza por Equipos en lo que resulten aplicables, por las Leyes del Ajedrez y por las decisiones del Arbitro Principal.

La inscripción y posterior participación en estos Campeonatos supone la total aceptación de estas Bases, reservándose esta Federación la facultad de decidir sobre los supuestos no contemplados en las mismas.

Zaragoza, 15 de Septiembre de 2.003